



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2021 00801 00

Clase de Proceso: *Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria.*
Demandante: *Banco de Bogotá S.A..*
Demandado(a): *Gina Lizeth Urrego Vargas.*

Obre en el expediente la comunicación remitida por el **JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, respecto del oficio No. 0099 de 31 de enero de 2023, por el cual informó que, revisada la base de datos de ese despacho estableció que el vehículo de placas IFR-372 se encuentra vinculado dentro del proceso 2020-0476 el cual fue enviado al Juzgado 6° Civil municipal de Ejecución de Sentencias el 23 de enero de 2023, y remitió el citado oficio a esa sede judicial para lo de su competencia (num. 15, e.d.).

En consecuencia de lo anterior, **OFÍCIESE** al Juzgado Sexto (6°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para que en el término de cinco(5) días contados a partir de la notificación del presente auto, informe el trámite dado al oficio No. 0099 de 31 de enero de 2023 emitido por esta sede judicial, y que con posterioridad fuera remitido por el **JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, hoy **JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**, (Juzgado de origen) el 7 de febrero del año en curso a esa dependencia judicial, para que obrara dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2020-0476, promovido por el **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, contra **GINA LIZETH URREGO VARGAS**, a fin de que informara el estado actual de la medida cautelar decretada por cuenta de la referida entidad demandante sobre el vehículo de placas **IFR-372**. Adjúntese copia del citado oficio.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **747b790ef26de45d4610f73a6189eeb051ed8058f515d5089e88f231e8c20318**

Documento generado en 06/07/2023 02:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>